



CONVENIO DE BECAS PARA TESISISTAS DE GRADO

Entre YACIMIENTOS MINEROS AGUA DE DIONISIO (en adelante, YMAD), con domicilio en la calle Salta 1127, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, representada por su Presidente, Doctor Manuel César Benítez y la FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS, con domicilio en la calle Maximio Victoria 55, Piso 2, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, representada por el Decano de la FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS de UNCa. (en adelante, FACULTAD), Ingeniero Carlos Humberto Savio y del Director del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MINERAS (en adelante, IDIM) dependiente de la FACULTAD, Doctor Fernando Torres, convienen celebrar el presente CONVENIO DE BECAS PARA TESISISTAS DE GRADO, de la carrera de INGENIERÍA DE MINAS de la FACULTAD, teniendo como base el Convenio Marco de Cooperación refrendado entre las partes el 16 de mayo de 2012, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Anualmente el IDIM seleccionará a los cinco tesisistas que estén en condiciones de comenzar sus tesis, según lo establece el reglamento de alumnos de la FACULTAD. Dicha selección se hará internamente en el IDIM y será establecida en las actas de las reuniones que aquél celebre en el marco de su Estatuto.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de entrega del listado anual de los becarios propuestos se fija hasta el 15 de diciembre del año anterior al que corresponda el otorgamiento de las becas. El listado se presentará acompañado de nota oficial con mención de los estudiantes seleccionados y sus datos personales para que YMAD pueda proceder al pago mensual del importe que se determina en el ARTÍCULO CUARTO del presente.-

ARTÍCULO TERCERO: Los temas de tesis serán acordados con YMAD, a cuyo fin ésta última enviará anualmente al IDIM, hasta el 15 de noviembre del año anterior al que corresponda al otorgamiento de las becas, los temas que considere de su interés para incluirlos como temas de tesis de los alumnos que se presenten a las becas. Para los tesisistas que desarrollarán sus tareas en 2015, se fija por única vez hasta el 01 de marzo de 2015 la fecha de envío del listado por parte de la UNCa.



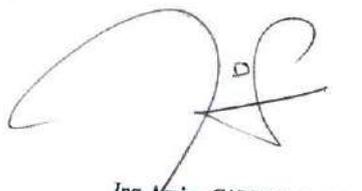
ARTÍCULO CUARTO: Se fija el monto mensual de cada beca en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), que será depositado por YMAD en la cuenta que oportunamente deberá informar la UNCa.

ARTICULO QUINTO: El plazo máximo de vigencia de las becas será de SEIS (6) MESES o el menor que demande al alumno seleccionado la ejecución del trabajo final. En ningún caso se efectuarán pagos por un término mayor al indicado en el presente.-

ARTICULO SEXTO: El Director del IDIM enviará mensualmente a YMAD un informe del grado de avance de la tesis, firmada por el Director de Tesis y por su Co-Director en caso que existiera. Sin ese requisito, YMAD no hará efectivo pago alguno.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilio especiales en los denunciados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen sean judiciales o extrajudiciales y pactan la competencia del Fuero Federal con asiento en Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Fernando del Valle de Catamarca, el 15 de diciembre de 2014.-


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVI
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


ING. FERNANDO TORRES
DIRECTOR
INSTITUTO INVESTIGACIONES MINERAS
FACULTAD DE TECNOLOGIA - U.N.Ca.


DR. MANUEL CESAR BENITEZ
PRESIDENTE